

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2017-01019 00

Previo a resolver sobre las solicitudes formuladas por ambos extremos del litigio en los memoriales que anteceden, se dispone:

PRIMERO: REQUERIR a la apoderada judicial de la parte demandante para que en el término de ejecutoria de este auto, so pena de tener por cumpliendo el acuerdo celebrado, se pronuncie en lo que estime pertinente sobre la solicitud de terminación por pago presentada por el apoderado judicial del demandado (fl. 282-284, 286-287), a través de la cual, allegó copia del depósito judicial consignado para el proceso de la referencia en la suma de \$5´700.000m/cte., con el cual, se cubriría de manera anticipada saldo pendiente por entregar al acreedor, para completar el valor del saldo de la obligación que se concilió el día 22 de septiembre de 2021 en la suma de \$9´000.000m/cte., si se tiene en cuenta que, ya se efectuó a favor del demandante en el mes de junio de esta anualidad, una entrega de dineros por la suma de \$3´984.855m/cte.

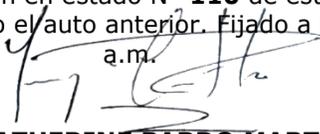
SEGUNDO: RECONOCER personería al abogado **ADONICEDEC SANCHEZ ARIZA** como apoderado judicial de la parte demandada en los términos del poder de sustitución conferido. Se requiere al nuevo abogado para que informe las direcciones físicas y de correo electrónica en las cuales pueda ser convocado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., el día veintidós (22) de septiembre de 2022
Por anotación en estado N° **110** de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m.



YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 82

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e66109043fd03b586fcc86811f3aaf983ca73ac141d46e062e68d498430641df**

Documento generado en 21/09/2022 03:11:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>